



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, julio 27 del 2016.

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 067-2016-D-FCA.

Visto la Programación de actividades del Año Académico 2016, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 144-2015-CU, del 20.11.15.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el artículo 189, numerales 189.2, 189.4 y 189.10 del Estatuto, el Decano tiene entre sus atribuciones el cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, proponer al Consejo de Facultad, entre otros asuntos, la aprobación de los Planes de Trabajo Individual y la Carga No Lectiva de los docentes ordinarios y contratados antes el inicio de cada semestre académico;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 388-2016-CF-FCA-UNAC, de fecha 11/07/2016, se aprobó la Programación Académica Horaria del Semestre Académico 2016-B para la Sede Callao de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 71 y 73, numerales 73.2 y 73.6 del Estatuto, establecen que los Departamentos Académicos deben distribuir la Carga Lectiva y Carga No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, para ser ratificados en Consejo de Facultad, labores a las que se ha dado cumplimiento, remitiéndose las propuestas respectivas al Decanato, para los fines subsiguientes;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 189 y los numerales mencionados, se ha expeditado los Planes de Trabajo Individual, así como la Carga No Lectiva del Semestre Académico 2016-B, de los docentes ordinarios y contratados de esta Unidad Académica;

Que, conforme al Visto, conforme a lo normado en la Resolución de Consejo Universitario N° 144-2015-CU, del 20.11.15, se debe proceder a aprobar los Planes de Trabajo Individual y la Carga No Lectiva de los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo expedirse la resolución correspondiente, con cargo a darse cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Estando a lo normado al respecto en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER para su aprobación la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA HORARIA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-B** para la Sede Cañete.

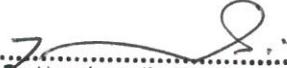
SEGUNDO.- PROPONER para su aprobación los **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** que contiene la carga lectiva y no lectiva del Semestre Académico 2016 –B Sede Callao y Cañete, de los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, elevándola al Consejo de Facultad para los fines subsiguientes.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las unidades académicas y administrativas correspondientes para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano